Tipo 2. ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	17001332022
Ordenador del gasto	**LILIANA DEL ROCIO ARANGUREN YAÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.145.713, en mi calidad de **Directora encargada de la Regional Caldas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado (a) mediante Resolución No. 5085 del nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023), y posesionada mediante Acta No. 211 del 09 de junio de 2023, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente
Nombre del Contratista	**Nombre: GENCLOUD S.A.S** **NIT. 901443864-6**
Representante legal	**Nombre: Juan Gabriel Reyes Ladino** **CC.** 1.053.792.241 **De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales.**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: CARLOS MARIO GARCIA LOPEZ** **Cargo: Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 15.**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 16 de junio de 2022 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. 17001332022, cuyo objeto es "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas eléctricas de propiedad del ICBF Regional Caldas."

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula **TERCERA**, se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
SIETE MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE ($7.101.523)	N/A	N/A	SIETE MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE ($7.101.523)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 17001332022 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula TERCERA del contrato No. 17001332022, el plazo de ejecución se estableció así: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.	Valor ($) (indicar si aplica)
N/A	N/A	N/A	N/A

5.- Que, el día 23 de junio de 2022 la Dirección Regional del ICBF aprobó las correspondientes garantías en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento del Contrato	SEGUROS MUNDIAL	EC-100025027	No. 0	17/06/2022	23/06/2022	17/06/2022	30/06/2023
Calidad del Servicio				17/06/2022	23/06/2022	17/06/2022	30/06/2023
Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones				17/06/2022	23/06/2022	17/06/2022	30/12/2025
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				17/06/2022	23/06/2022	17/06/2022	30/12/2023
MODIFICACIONES							
No. 1	Aclaración	EC-100025027	No. 1	22/06/2022	23/06/2022	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento del Contrato						17/06/2022	30/06/2023
Calidad del Servicio						17/06/2022	30/06/2023
Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones						17/06/2022	30/12/2025
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				22/06/2022	23/06/2022	17/06/2022	30/12/2023

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **Carlos Mario García López**, Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 15, quien suscribió la presente acta de liquidación y **Javier Álvarez Castaño**, Técnico Administrativo código 3124 grado 13.

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 22/06/2023 el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 17001332022.

8.- Que, el ICBF Regional Caldas expidió el 26/12/2022 las relaciones de pagos del contrato No. 17001332022, la cual hace parte integral de la presente liquidación, en la cual se relaciona un total de dos (02) pagos por la suma total de **SIETE MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES MCTE ($7.101.523)** .

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. 17001332022, de conformidad con lo establecido y avalado por el supervisor de acuerdo con el informe final de supervisión, es el siguiente:

RESUMEN FINANCIERO:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	$7.101.523.00
Valor aporte del contratista	$0
Valor total de las adiciones	$0
Valor total de las reducciones	$0
Valor total del contrato	$7.101.523.00
Valor total ejecutado	$7.101.523.00
Valor ejecutado aporte del ICBF	$7.101.523.00
Valor ejecutado aporte del contratista	$0
Valor total pagado	$7.101.523.00
Saldo liberado	$0
Valor reintegros por conceptos de rendimientos financieros	$0
Saldo pendiente por pagar	$0
Saldo pendiente por liberar	$0
Saldo pendiente por reintegrar (Recursos no ejecutados)	$0

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 17001332022, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y GENCLOUD S.A.S** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 17001332022.

CUARTA. - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: "Ninguna"

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Luis G. Ríos Ramírez	Secretario Grupo Jurídico	
Revisó	Proyectó Natalia Morales Tabares	Contratista Grupo Jurídico	
Revisó			
Proyectó			
Los arriba firmantes; supervisor y equipo de apoyo a la supervisión, declaramos que hemos remitido al Grupo Jurídico el informe de supervisión con cada una de sus evidencias, hemos revisado los soportes y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para su firma. Los demás firmantes del Grupo Jurídico declaran haber revisado el documento en lo que respecta a su competencia, y, por lo tanto, lo remiten para su publicación en el SECOP.			